

Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por PreguntasFrecuentes - 01/12/2015 10:33

Los beneficiarios de una Pensión No Contributiva (de invalidez o de jubilación) que vivan en una vivienda de alquiler y que no disponga de una vivienda en propiedad pueden solicitar un complemento 525 euros (2015) anuales de ayuda para sufragar este coste.

Leer más en:

-

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2015/12/01/complemento-de-alquiler-para-la-perceptores-de-una-pension-no-contributiva-pnc/>

Salu2

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por RAFAEL - 27/01/2016 08:56

Comentario enviado por RAFAEL:

Hola,buenos dias,mi pregunta es que como se puede solicitar la pension integra + complemento del 50 por ciento,que requisitos hay que cumplir,muchas gracias y un saludo.

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 27/01/2016 20:32

Leete:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/01/22/pensio-no-contributiva-de-invalidez/>

Salu2.

RAFAEL:

Hola,buenos dias,mi pregunta es que como se puede solicitar la pension integra + complemento del 50 por ciento,que requisitos hay que cumplir,muchas gracias y un saludo.

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por charo - 13/05/2016 15:59

Comentario enviado por charo:

Hola me sabría decir cuando cobraremos la ayuda alquiler la solicite en el mes de febrero gracias

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 17/05/2016 06:18

No te podemos decir.

Lo normal es que tarde unos 3 meses, pero a saber...

charo:

Hola me sabría decir cuando cobraremos la ayuda alquiler la solicite en el mes de febrero gracias

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por miguel ballber rosado - 27/07/2016 15:34

Comentario enviado por miguel ballber rosado:

Tengo reconocida la PNC; aunque aún no sé cuando voy a empezar a cobrarla; se me acaba de terminar la R.I.A. (Renta de Inserción Activa); tengo reconocida una minusvalía del 67% (psíquica, que no intelectual).

Además, tengo una deuda con la UAB de 800€ y, a pesar de que dicha discapacidad del 67%, me faculta para cursar estudios universitarios gratuitos, no se me quiere conceder el traslado del expediente académico, para iniciar estudios en la UPC.

¿Cuál es el complemento por minusvalía > 65% que me corresponde, además de la PNC?

Sé que la Administración está obligada legalmente, a pagarme la PNC lo antes posible, desde que deje de cobrar la RIA; ya que si no, yo estaría en estado de penuria económica. Sé, asimismo, que existen precedentes legales (he hecho "los deberes") y que puedo demandar a la Administración, además de exigirle intereses de demora, si no se me abona a tiempo la PNC.

Mi pregunta ("inocente") es: ¿Será necesario llegar a este extremo legal, o voy a cobrar a tiempo la PNC, que me pertenece por ley, y que ya tengo aprobada?

Aviso que, si a partir del 1 de septiembre del presente, aún no he cobrado la PNC, emprenderé acciones legales contra la Administración, para poder percibir la PNC, que me corresponde legalmente.

Atentamente:

Miguel Ballber Rosado

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 01/08/2016 08:44

La administración tiene un plazo para la resolución de las ayudas, y una vez resuelta comienza a pagarte. No creo que sea necesario emprender acciones legales de ningún tipo.

La PNC es de unos 367€, y si necesitas la ayuda de una tercera persona, tendrás un complemento de unos 525€ anuales.

Salu2.

miguel ballber rosado:

Tengo reconocida la PNC; aunque aún no sé cuando voy a empezar a cobrarla; se me acaba de terminar la R.I.A. (Renta de Inserción Activa); tengo reconocida una minusvalía del 67% (psíquica, que no intelectual).

Además, tengo una deuda con la UAB de 800€ y, a pesar de que dicha discapacidad del 67%, me faculta para cursar estudios universitarios gratuitos, no se me quiere conceder el traslado del expediente académico, para iniciar estudios en la UPC.

¿Cuál es el complemento por minusvalía > 65% que me corresponde, además de la PNC?

Sé que la Administración está obligada legalmente, a pagarme la PNC lo antes posible, desde que deje de cobrar la RIA; ya que si no, yo estaría en estado de penuria económica. Sé, asimismo, que existen precedentes legales (he hecho "los deberes") y que puedo demandar a la Administración, además de exigirle intereses de demora, si no se me abona a tiempo la PNC.

Mi pregunta ("inocente") es: ¿Será necesario llegar a este extremo legal, o voy a cobrar a tiempo la PNC, que me pertenece por ley, y que ya tengo aprobada?

Aviso que, si a partir del 1 de septiembre del presente, aún no he cobrado la PNC, emprenderé acciones legales contra la Administración, para poder percibir la PNC, que me corresponde legalmente.

Atentamente:

Miguel Ballber Rosado

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por Esther - 01/12/2017 03:41

Comentario enviado por Esther:

Cuando cobro la ayuda de alquiler de la pnc.

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No

Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 01/12/2017 12:01

Es un dato que no te podemos decir. Depende de la Seguridad Social.

Salu2.

Esther:

Cuando cobro la ayuda de alquiler de la pnc.

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por gaby - 22/02/2018 10:56

Comentario enviado por gaby:

hola me pueden mandar el impreso para solicitar el complemento para titulares de pension no contributiva que residan en una vivienda alquilada gracias de la comunidad de madrid

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 22/02/2018 11:41

<http://www.preguntasfrecuentes.net/wp-files/2018/1922F1.pdf>

gaby:

hola me pueden mandar el impreso para solicitar el complemento para titulares de pension no contributiva que residan en una vivienda alquilada gracias de la comunidad de madrid

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por ana - 25/07/2018 15:30

Comentario enviado por ana:

Hola, mi pregunta es , mi marido cobra la pensión minima y yo la no contributiva, con nosotros vive un hijo que actualmente esta parado y esta empadronado en mi domicilio si mi hijo se emancipara yo seguiria cobrando la no contributiva o pasaria a la pensión de mi marido con mi parte de conyugue a

cargo. gracias.

=====

RE: Complemento de alquiler para los perceptores de una Pensión No Contributiva (PNC)

Escrito por tucapital.es - 26/07/2018 11:27

Pues depende de los ingresos de la nueva situación familiar.

Los convivientes pasaría de 3 a 2 y los límites de ingresos se reduce considerablemente, hasta 8.803,62€

Si no tuvieras derecho a la PNC, su marido podría tener una pensión algo superior por tener cónyuge a cargo.

Salu2.

ana:

Hola, mi pregunta es , mi marido cobra la pensión minima y yo la no contributiva, con nosotros vive un hijo que actualmente esta parado y esta empadronado en mi domicilio si mi hijo se emancipara yo seguiria cobrando la no contributiva o pasaria a la pensión de mi marido con mi parte de conyugue a cargo. gracias.